

Fiscal Jefe del Tribunal de Cuentas, Olayo Eduardo González Soler por [hiperenlaces](#) en [www.cita.es/telemadrid-olayo-2](http://www.cita.es/telemadrid-olayo-2) y [www.miguelgallardo.es/telemadrid-olayo-2.pdf](http://www.miguelgallardo.es/telemadrid-olayo-2.pdf)  
Copia para Fiscal Jefe de Sala de la Secretaría Técnica José Miguel de la Rosa Cortina  
**SOLICITANDO PRONTO ACUSE DE RECIBO MEDIANTE 1ª PÁGINA SELLADA EN NUESTRO FAX 902998379 O POR CORREO ELECTRÓNICO [miguel902998352@gmail.com](mailto:miguel902998352@gmail.com)**

Recibido su fax del viernes 17 en el que me informa de la apertura de las diligencias DPp 72/15 por el presunto pago de honorarios de abogados y costas judiciales por el **Ente Público Radio Televisión Madrid (TELEMADRID)** en favor del **periodista Hermann Tertsch** por su honor personal, atiendo su requerimiento de información judicial no sin hacer dos consideraciones previas.

En primer lugar, **a quien debe usted requerir es a TELEMADRID** y a su empleado o proveedor o lo que sea Hermann Tertsch, pero **no a mí**. En todo caso, a mí como denunciante se me puede solicitar pero no requerir, al menos, en el primer sentido del diccionario RAE (*Intimar, avisar o hacer saber algo con autoridad pública*). Si atiendo el requerimiento no es porque acepte ningún ejercicio de ninguna autoridad sobre mí, sino porque **no deseo dar el menor pretexto para que la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, una vez más, no haga nada digno de su nombre.**

En segundo lugar, debo recordar otros requerimientos suyos, como el que puede ver publicado en [www.miguelgallardo.es/olayo-gonzalez-soler.pdf](http://www.miguelgallardo.es/olayo-gonzalez-soler.pdf) en las DPp 33/13 de las que no tuve ninguna noticia posterior a su requerimiento, y aquí la solicito. Para su información, ese es uno de los asuntos más sospechosos y claro indicio para la **denuncia** en la que le menciono y puede ver en la **por enlaces** en [www.cita.es/moix-upm](http://www.cita.es/moix-upm) y [www.miguelgallardo.es/moix-upm.pdf](http://www.miguelgallardo.es/moix-upm.pdf)

En su requerimiento del viernes 17 DPp 72/15 me pide datos identificadores de los procedimientos. La querella que le he enviado completa menciona dos veces al Juzgado de Primera Instancia 4 de Madrid, una en la noticia de InfoLibre.es y otro en la diligencia propuesta que dice textualmente: *ÚNICA: Requerimiento al Secretario Judicial del **Juzgado de Primera Instancia 4 de Madrid** copia testimoniada de todos los pagos de costas judiciales a las que haya sido condenado el querellado **HERMANN LEOPOLDO TERTSCH VALLE LERSUNDI** con la identificación inequívoca de todos y cada uno de los profesionales (abogados, procuradores y peritos), suyos y de sus contrarios, que hayan intervenido en el procedimiento iniciado y enjuiciado por su demanda.* No dispongo de más datos, pero parecen más que suficientes para requerir a **TELEMADRID**.

Lo ocurrido con nuestra querella es irrelevante para el enjuiciamiento contable, porque aunque se presentó en Madrid donde está domiciliado el querellado **Hermann Tertsch**, bien podría haberse presentado en Pozuelo de Alarcón donde está domiciliada **TELEMADRID** y aún podríamos denunciar o querellarnos allí, por si consiguiéramos reducir la fianza. No descartamos hacerlo. El Juzgado de Instrucción 25 de Madrid entendió de esa querella, con un fiscal, que al igual que el personado en el Juzgado de Primera Instancia 4 de Madrid, son quienes deberían ser consultados por quien me requiere. Precisamente para ello envío copia a la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, reiterando todo lo ya manifestado en mi escrito anterior, que reproduzco aquí:

Al Fiscal Jefe del Tribunal de Cuentas, Olayo Eduardo González Soler por [hiperenlaces en www.cita.es/telemadrid-olayo](http://www.cita.es/telemadrid-olayo) y [www.miguelgallardo.es/telemadrid-olayo.pdf](http://www.miguelgallardo.es/telemadrid-olayo.pdf)

**La Fiscalía de Asturias (en Área de Gijón, Rosa María Álvarez García)**, nos ha informado de la competencia de esta Fiscalía del Tribunal de Cuentas en las diligencias 127/2014 por un hecho muy asemejable al cometido por el Ente Público Radio Televisión Madrid (TELEMADRID) al pagar indebidamente honorarios de abogados privados, por lo que solicitamos el mismo trámite, considerando, además, que TELEMADRID también pagó costas a abogados de los demandados por el honor, personal y particular, de Hermann Tertsch, según se ha publicado ampliamente. Es decir, que **en la contabilidad de TELEMADRID** deben constar varios pagos indebidos a los abogados de Hermann Tertsch y también a los de sus demandados, **enjuiciables por el Tribunal de Cuentas**.

Para la mejor información de esta Fiscalía del Tribunal de Cuentas, se adjunta la querella que ya presentamos ante los juzgados de Madrid sobre los mismos hechos, y que mantenemos en [enlaces www.cita.es/querella-telemadrid](http://www.cita.es/querella-telemadrid) y [miguelgallardo.es/querella-telemadrid.pdf](http://miguelgallardo.es/querella-telemadrid.pdf) querella que es, necesariamente, **bien conocida por la Fiscalía de Madrid, desde hace tiempo**.

El juzgado instructor de la querella adjuntada, para poder ejercer la acusación, nos exige una fianza que no vamos a poder depositar, pero sin perjuicio de lo que se instruya penalmente, el pago de honorarios y costas del contrario debe ser enjuiciado contablemente para su reintegro por alcance, y en esta jurisdicción contable no es necesaria fianza. Antes de presentar denuncia y solicitar el ejercicio de la acción pública, queremos poner en conocimiento del Fiscal Jefe del Tribunal de Cuentas estos hechos para evitar, o al menos evidenciar, la **ignorancia deliberada de la Fiscalía sobre hechos similares**, considerando el precedente de sus diligencias 127/2014 de las que la Fiscalía de Asturias nos ha informado.

Esta denuncia a esta Fiscalía no supone, en modo alguno, la renuncia a ningún otro derecho, incluyendo el de acudir directamente a la jurisdicción contable o a cualquier otra, y **se solicita información sobre el trámite ya dado a las diligencias 127/2014 y la decisión de esta Fiscalía sobre los hechos de relevancia contable descritos aquí**, más detallados en la querella adjunta que damos aquí por reproducidos, por los que entendemos que el Ente Público Radio Televisión Madrid (TELEMADRID) debe ser requerido y sus cuentas enjuiciadas lo antes posible, **interrumpiendo cualquier prescripción**, como por ser Justo, pido en Madrid, a 29 de marzo de 2015.

**Miguel Ángel Gallardo Ortiz**, ingeniero, criminólogo, licenciado en Filosofía y diplomado en Altos Estudios Internacionales, perito en informática, teléfonos móviles, criptología y acústica forense en su propio nombre y derecho y también como Administrador Único de la empresa de servicios Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas ([CITA](http://www.cita.es)) SLU, constituida en 1996, y presidente de la Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas ([APEDANICA](http://www.apedanica.es)), desde 1992, [www.twitter.com/@miguelencita](https://twitter.com/miguelencita) por [hiperenlaces en www.cita.es/telemadrid-olayo](http://www.cita.es/telemadrid-olayo) y [www.miguelgallardo.es/telemadrid-olayo.pdf](http://www.miguelgallardo.es/telemadrid-olayo.pdf)

**Al Juzgado de Instrucción de Madrid al que corresponda a esta QUERELLA CRIMINAL**

**Enlaces** [www.cita.es/querella-telemadrid](http://www.cita.es/querella-telemadrid) y [miguelgallardo.es/querella-telemadrid.pdf](http://miguelgallardo.es/querella-telemadrid.pdf)

Miguel Torres Álvarez, (Colegiado 631 del Ilre. Colegio de Procuradores de Madrid) en representación de **Miguel Ángel Gallardo Ortiz** y de la mercantil Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas ([CITA, SLU](#)) constituida en 1996, según se acreditará “apud acta” cuando se nos requiera ratificar, bajo la dirección letrada del Dr. José Manuel López Iglesias, **DIGO**:

Que siguiendo instrucciones de mis mandantes, formulo **QUERELLA CRIMINAL** en ejercicio del derecho reconocido en los artículos 270 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por los hechos y contra las personas que se mencionan a continuación. En cumplimiento del artículo 783.1 de la citada Ley hago constar que ejerzo cuantas acciones penales y civiles derivan del delito. Dando cumplimiento a lo que determinan los artículos 277 y concordantes de dicha ley, **EXPONGO**:

**Primero: Juzgado competente**

Es el Juzgado de Instrucción de los de Madrid al que por reparto corresponda esta querella.

**Segundo: Querellantes**

Son querellantes **1. Miguel Ángel Gallardo Ortiz**, ingeniero, criminólogo, licenciado en Filosofía y diplomado en Altos Estudios Internacionales, perito especialista en informática, telemática, criptología y acústica forense, en su propio nombre y derecho y también como administrador de la empresa **2. Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas, Sociedad Limitada Unipersonal (CITA)**, constituida en 1996, con CIF: B-81499345 domicilio a efectos de notificación en calle Fernando Poo, 16 Piso 6ºB, 28045 Madrid, **Tel. 902998352 fax 902998379**, E-mail [miguel@cita.es](mailto:miguel@cita.es) y [cita902998352@gmail.com](mailto:cita902998352@gmail.com)

**Tercero: Querellados**

Es querellado **HERMANN LEOPOLDO TERTSCH VALLE LERSUNDI** con domicilio en la **CALLE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX - MADRID** y quienes resulten más responsables del uso indebido de fondos públicos para el pago de costas judiciales indebidamente, así como cualquier empleado público que hubiera participado en la defensa de derechos personales, particulares o privados utilizando cualquier tipo de recurso público, material o humano, letrados o procuradores.

**Cuarto: Relación circunstanciada de los hechos**

Según publica el diario digital INFOLIBRE en el enlace de Internet

[http://www.infolibre.es/noticias/politica/2014/01/10/telemadrid\\_pago\\_las\\_costas\\_del\\_juicio\\_hermann\\_tertsch\\_contra\\_wyoming\\_12136\\_1012.html](http://www.infolibre.es/noticias/politica/2014/01/10/telemadrid_pago_las_costas_del_juicio_hermann_tertsch_contra_wyoming_12136_1012.html)

La televisión pública Telemadrid **se hizo cargo en el año 2010 de los 30.000 de costas** del juicio derivado de la denuncia que el periodista Hermann Tertsch, colaborador de la cadena, interpuso contra La Sexta, su programa *El Intermedio* y su presentador El Gran Wyoming por vulneración del derecho al honor, proceso que Tertsch finalmente perdió.

Según informó este jueves *El Intermedio*, el propio Hermann Tertsch se quejaba en Twitter, tras conocer que los tribunales habían desestimado su demanda y su posterior recurso, de lo caro que era entablar un proceso judicial contra Wyoming. "Hay que ser muy rico para ir a juicio contra Wyoming y sus huestes", aseguraba el periodista. No obstante, en base a los documentos que proporcionó el programa, se comprueba que **perder el juicio no supuso ningún perjuicio económico para Tertsch**—que había sido condenado a abonar las costas—, ya que fue Telemadrid quien, a través de sendos ingresos de 20.000 y 10.000 euros, pagó los gastos derivados del proceso.

"Telemadrid, **un canal cuyas dificultades económicas le llevan a despedir al 80 por ciento de su plantilla**, no tiene reparo en convertirse, con el dinero de todos los madrileños, en el 'pagafantas' de las paranoias particulares y los fantasmas privados de Hermann Tertsch", aseguró la presentadora de *El Intermedio* Sandra Sabatés que, previamente, había desglosado el sueldo que percibía el comunicador de la televisión pública madrileña: más de 120.000 euros anuales fijos, además de varios añadidos por sus colaboraciones en tertulias y otros programas.

De igual manera, El Gran Wyoming destacó la paradoja que supone que las costas del juicio se pagasen con dinero público al asegurar que él, **"al ser madrileño", habría pagado tanto su propia defensa como la acusación contra él**.

En otra noticia se precisan la cuantía y el Juzgado de Primera Instancia 4 de Madrid, así:

<http://www.20minutos.es/noticia/1117691/0/demanda/hermann/wyoming/>

El juzgado de primera instancia número 4 de Madrid ha desestimado íntegramente la demanda del periodista Hermann Tertsch contra José Miguel Monzón, más conocido como El Gran Wyoming, La Sexta y Globomedia por vulneración de su derecho al honor. Tertsch, ex director y presentador del informativo nocturno "Diario de la Noche" (Telemadrid) demandó a El Gran Wyoming por vulneración de su honor por la emisión de tres montajes de vídeo emitidos en "El Intermedio" los días 2 y 7 de diciembre de ese año. Cualquier espectador sabe que los vídeos satíricos emitidos en 'El Intermedio' son un montaje. Dichos vídeos satíricos giraban alrededor de la frase pronunciada el 2 de diciembre de 2009 por Tertsch en el citado informativo, en el que, a raíz del secuestro de tres españoles en Mauritania, aseguraba: "si yo pudiera matar a 15 o 20 miembros de Al Qaeda para liberar a nuestros tres compatriotas, lo haría sin la menor duda". Tertsch, quien solicitaba 210.000 euros en concepto de indemnización, deberá pagar las costas del proceso judicial, según indica la sentencia de la jueza María Jesús del Barco Martínez. La decisión de la jueza también indica que los vídeos emitidos en "El Intermedio" se produjeron en el seno de un programa de humor que partiendo de noticias de actualidad "satiriza la noticia, donde se lleva hasta el extremo de la extravagancia y la ridiculización cualquier tema de actualidad". "Cualquier espectador medio sabe que los vídeos satíricos emitidos en 'El Intermedio' son un montaje, exagerado hasta el extremo, con el fin de entretener", señala la sentencia, que también advierte de que a través de los mismos "es evidente que ningún espectador cree que el actor (Tertsch) quiera matar a menores, a ministros o al presidente del Gobierno". Es evidente que ningún espectador cree que Tertsch quiera matar a menores. Además indica la sentencia, que Tertsch actuaba en su condición de periodista y director de un programa de noticias, emitiendo su opinión sobre una información de interés público (el citado secuestro de tres españoles) y su imagen "podía ser objeto de utilización no solamente en el momento inmediato en que fue tomada, sino también con carácter posterior". A su vez, la jueza señala que Hermann Tertsch es un prestigioso periodista con una dilatada carrera y trayectoria profesional, avalada por varios premios y los medios "tan dispares y diametralmente opuestos ideológicamente" en los que ha trabajado. "Esto le ha convertido en un personaje público y por eso se difunden los vídeos manipulados en el programa 'El Intermedio'", concluye la sentencia.

Ver más en: <http://www.20minutos.es/noticia/1117691/0/demanda/hermann/wyoming/#xtor=AD-15&xts=467263>

### **Quinto: Calificación jurídica de los hechos**

CÓDIGO PENAL, CAPÍTULO VII, De la malversación, sin perjuicio de otros delitos concurrentes o conexos imputables. Los aquí querellantes lo son también en el **Juzgado de Instrucción nº 2 de Madrid, Dil. Prev. PA 3240/13** por hechos distintos y distinto querellado, pero cuya fundamentación jurídica es prácticamente idéntica. Puede verse la querella en [www.cita.es/querella-jmv](http://www.cita.es/querella-jmv) y [www.miguelgallardo.es/querella-jmv.pdf](http://www.miguelgallardo.es/querella-jmv.pdf) así como recurso judicial con hiperenlaces en [www.cita.es/recurso-jmv](http://www.cita.es/recurso-jmv) y [www.miguelgallardo.es/recurso-jmv.pdf](http://www.miguelgallardo.es/recurso-jmv.pdf)

En ese recurso señalamos la absoluta descoordinación y ausencia total de criterio común por parte de los distintos representantes del Ministerio Fiscal siendo destacable por su coherencia y superioridad el mantenido por el fiscal de Madrid **Castro Páramo de Santiago** dando lugar a la la **sentencia con ROJ: SAP M 8629/2012** extremadamente elocuente al motivar que Jaime Ignacio González González, actual presidente de la Comunidad de Madrid, como “*demandante no podía ser defendido y representado por el Letrado de la Comunidad de Madrid, sino que había de integrar la postulación en la forma ordinaria, esto es, mediante Abogado y Procurador colegiados, de su elección*”.

En este caso, según se ha publicado, el querellado **HERMANN LEOPOLDO TERTSCH VALLE LERSUNDI**, al igual que en el del funcionario perito Boliden Ramón Álvarez Rodríguez y del también funcionario perito privado de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) Rafael Aracil Santonja, las costas a las que los demandantes fueron condenados han sido pagadas con fondos públicos (en el caso del aquí querellado por TELEMADRID y en el de los funcionarios peritos privados de Boliden y SGAE por la Universidad Politécnica de Madrid, UPM), lo que evidencia más aún la malversación de caudales públicos, sin perjuicio de que también lo sea, extremadamente grave y perversa, la utilización de letrados institucionales o privados pero también pagados con fondos públicos para litigar por supuestos derechos en todo caso personales, particulares y privados como sin duda lo es el honor de los querellados en ambos procedimientos en los que la calificación jurídica ha de ser idéntica.

**El derecho europeo comunitario no puede tolerar, ni mucho menos aún amparar, las prácticas malversadoras, corruptas y corruptoras, objeto de esta querella.**

### **Sexto: Diligencias que se interesan**

ÚNICA: Requerimiento al Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 4 de Madrid copia testimoniada de todos los pagos de costas judiciales a las que haya sido condenado el querellado **HERMANN LEOPOLDO TERTSCH VALLE LERSUNDI** con la identificación inequívoca de todos y cada uno de los profesionales (abogados, procuradores y peritos), suyos y de sus contrarios, que hayan intervenido en el procedimiento iniciado y enjuiciado por su demanda.

Los querellantes se reservan prudentemente proponer otras diligencias una vez que se haya tenido acceso a las actuaciones, siendo partes personadas. También nos reservamos poder ampliar los

hechos y las calificaciones según se produzcan nuevas noticias al respecto.

En mérito de lo anterior, por lo expuesto, suplico al Juzgado que teniendo por interpuesta la presente querella criminal por los hechos y calificaciones, sin perjuicio de que del resultado de las actuaciones se evidenciaran otros hechos delictivos o distintas calificaciones, se digne admitirla y, en su virtud, tener por parte a todos los efectos legales al ingeniero [Miguel Ángel Gallardo Ortiz](#), y a la mercantil Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas ([CITA, SLU](#)) constituida en 1996 mediante la representación del procurador de los tribunales que suscribe por designación “apud-acta” cuando se nos requiera ratificar, dirigiendo el proceso contra los querellados así como contra cualquier otra persona, física o jurídica, que a lo largo de la causa pudiera aparecer penalmente como responsable, a fin de que en su día y por la autoridad judicial competente se les condene a resultas de esta causa, declarándoles responsables civiles, con costas. Es justo.

**OTROSÍ DIGO** que los querellantes, el letrado y el procurador **están dispuestos a subsanar cualquier defecto formal de este escrito de querella**, por lo dispuesto en el art. 231 L.E.C., a fin de que prospere pronto y eficazmente.

Por todo ello, **SUPLICO AL JUZGADO** que tenga por presentada y admita esta querella por ser Justicia que respetuosamente pido en Madrid, a 15 de enero de 2014.

F<sup>do</sup>.: Dr. José Manuel López Iglesias, Abogado y Miguel Torres Álvarez, Procurador

[Enlaces www.cita.es/querella-telemadrid](http://www.cita.es/querella-telemadrid) y [miguelgallardo.es/querella-telemadrid.pdf](http://miguelgallardo.es/querella-telemadrid.pdf)